



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: PRORROGA PLAZO PARA SUBSANAR
PATRIMONIO MÍNIMO Y NÚMERO DE PARTICIPES
EN "FONDO MUTUO PENTA ESTRATÉGICO".

SANTIAGO,

03 JUN 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N°

3 1 0

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada, "PENTA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2. Lo dispuesto en los artículos 3 letra d) del Decreto Ley N° 3.538, de 1980 y 11 del Decreto Ley N° 1.328 de 1976.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 653 de 10 de noviembre de 2008, se aprobó el Reglamento Interno del "FONDO MUTUO PENTA ESTRATÉGICO", administrado por "PENTA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2. Que, al día 10 de mayo de 2009, el fondo no contaba con patrimonio ni con aportantes.

3. Que, con fecha 5 de mayo, la sociedad administradora informó que el señalado fondo mutuo no había iniciado operaciones producto de la coyuntura económica, habiendo solicitado la modificación del reglamento interno del mismo. Además la sociedad administradora solicitó se le concediera el plazo de 60 días para regularizar dicho déficit.

RESUELVO:

1. Otórgase el plazo de 60 días, a partir del 10 de mayo de 2009, para cumplir con el patrimonio neto mínimo y número de aportantes, al "FONDO MUTUO PENTA ESTRATÉGICO".

2. Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito del patrimonio neto mínimo y número de aportantes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley N° 1.328, de 1976.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAIN RIOS
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl